"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 027 -2014/GRP-DR-OTA

Piura, **02 DIC. 2014**

VISTO: *El Informe Nº 045-2014/GRP-420040 de fecha 28 de noviembre de 2014; sobre pago de Vacaciones Truncas a favor de la Ingº Teresa Elvira Cueva Tejada- ex Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 018-2014/GRP-DR-OTA de fecha 28 de agosto de 2014, se reconoce a favor de la Ingº Teresa Elvira Cueva Tejada el pago de Novecientos Treinta y Tres con Ochenta/100 Nuevos Soles por concepto de Vacaciones Truncas.

Que, la Oficina Técnica Administrativa en su Informe Nº045-2014/GRP-420040-420900 indica que se ha efectuado el cálculo de vacaciones truncas considerando solamente un período equivalente a un año, habiendo sido un año más cuatro meses de tiempo de servicios en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura, en el acotado Informe Nº 452-2014/GRP-460000; menciona que se debe seguir el criterio esbozado por SERVIR en su Informe Legal Nº 121-2011-SERVIR/GG-OAJ, numeral 2.5, que a su vez permite abonar de una manera más equitativa las compensaciones vacacionales;

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura, señala en el referido Informe Nº 452-2014/GRP-460000 que no es base de cálculo para el pago de la compensación vacacional los pagos que se realizan vía CAFAE;

Que, el ingreso por concepto de Subvención de Apoyo Económico Refrigerio-SAER, no tiene carácter remunerativo, por lo que no es base de cálculo para el pago de compensación vacacional;

Que, de acuerdo a la liquidación practicada por la Oficina Técnica Administrativa corresponde abonar el importe de Cuatrocientos Seis y 00/100 Nuevos Soles a favor de doña Teresa Elvita Cueva Tejada – ex Directora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

Estando a lo informado por la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho con Resolución Ejecutiva Regional Nº 390-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de junio de 2014,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: *Reconocer, a favor de doña TERESA ELVIRA CUEVA TEJADA, ex Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, la suma de S/.406.00 (CUATROCIENTOS*

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 027 -2014/GRP-DR-OTA

Piura, **02 DIC. 2014**

SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES, por concepto de reintegro por compensación vacacional.

ARTICULO 2°.- *El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente Cadena Funcional Programática y Especificas del Gasto:*

Pliego	:	*457 Gobierno Regional Piura*
Unidad Ejecutora	:	*001 Región Piura – Sede Central*
Función	:	*08 Comercio*
Programa	:	*006 Gestión*
Sub Programa	:	*0008 Asesoramiento y Apoyo*
Actividad	:	*3999999 Sin Producto*
Componente	:	*5000003 Gestión Administrativa*
Espec. del Gasto	:	*2.1.1.9.33 Compensación Vacacional*
Importe :		*S/. 406.00*
Espec. del Gasto	:	*2.1.3 1.1 5 Contribuciones a Es Salud*
Importe :		*S/.68.00*

ARTICULO 5°*: Notificar la presente resolución a la interesada y a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional Piura
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Ing° Pedro Alejandro Ortiz Coronado
DIRECTOR REGIONAL